ES

Motivos y principales alegaciones:

violación del principio de no discriminación

- a) porque el Reglamento (CE) nº 1415/2004 que se impugna mediante la presente demanda, es una norma de desarrollo del Reglamento (CE) nº 1954/2003, en concreto de sus artículos 3 y 6, relativos al esfuerzo pesquero máximo anual para cada Estado miembro y para las distintas zonas y pesquerías previstas en los citados preceptos, impugnado por el Reino de España (Asunto C-36/04), en los que se utilizan los años 1998 a 2002 como periodo de referencia, lo que supone una discriminación de la flota española por razón de la nacionalidad, toda vez que en dichos años, en virtud de lo dispuesto en el Acta de adhesión del Reino de España y de la República portuguesa a las Comunidades Europeas, y, en los Reglamentos (CE) nos 685/95 y 2027/95, la flota española tenía limitado su acceso a las zonas CIEM V b, VI, VÎI y VIII a, b, d y e
- b) porque el establecimiento de la zona sensible a que se refiere el artículo 6 del Reglamento (CE) nº 1954/2003 que desarrolla el Reglamento (CE) nº 415/2004 que se impugna, es igualmente discriminatorio para la flota española, teniendo en cuenta que la nueva zona sensible coincide en parte con el denominado «box irlandés» en el que se aplicaban restricciones para la flota española con arreglo al Tratado de adhesión del Reino de España y de la República portuguesa.

desviación de poder:

ya que la protección de la zona sensible regulada en el artículo 6 del Reglamento (CE) nº 1954/2003 que desarrolla el Reglamento (CE) nº 1415/2004 que ahora se impugna, debería haberse logrado aplicando los procedimientos previstos en el Reglamento (CE) nº 850/1998, por el que se establecen medidas técnicas de protección de juveniles de organismos marinos, y referido a todas las áreas que científicamente se hubiera demostrado que cumplían esta condición.

## Archivo de los asuntos acumulados C-451/02 y C-452/02 (1)

(2004/C 300/71)

Mediante auto de 27 de julio de 2004, el Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha decidido archivar los asuntos acumulados C-451/02 y C-452/02 (peticiones de decisión prejudicial planteadas por el Bundesfinanzhof) Hauptzollamt Bremen contra Joh. C. Henschen GmbH & Co. KG (C-451/02) e ITG GmbH Internationale Spedition (C-452/02).

(1) DO C 55 de 8.3.2003.

## Archivo del asunto C-237/03 (1)

(2004/C 300/72)

Mediante auto de 22 de julio de 2004, el Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha decidido archivar el asunto C-237/03 (petición de decisión prejudicial planteada por el tribunal d'instance de Roubaix): SA Banque Sofinco contra Daniel Djemoui y Carole Djemoui.

(1) DO C 184 de 2.8.2003.

## Archivo del asunto C-256/03 (1)

(2004/C 300/73)

Mediante auto de 25 de agosto de 2004, el Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha decidido archivar el asunto C-256/03: Comisión de las Comunidades Europeas contra Irlanda.

<sup>(1)</sup> DO L 258 de 5.8.2004, p. 1. (2) DO L 289 de 7.11.2003, p. 1.

<sup>(</sup>³) DO L 261 de 20.10.1993, p. 1. (⁴) DO L 71 de 31.3.1995, p. 5.

<sup>(5)</sup> DO L 199 de 24.8.1995, p. 1.

<sup>(1)</sup> DO C 184 de 2.8.2003.